



EXP. 2016-00147-00

PROCESO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: DINA LUZ LOBO LARA. C.C. N°64703452

DEMANDADO: YULBRAINER ORTIZ TRIVIÑO. C.C. N°93237197.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado se oficie a CAJAHONOR. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 24 febrero 2022

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

La demandante solicita que se oficie a CAJAHONOR para que realice el respectivo desembolso del descuento ordenado en este proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Requírase a la alimentaria para que acredite su calidad de estudiante en la actualidad aportando los documentos idóneos para ello, además de ser su deseo que su señora madre continúe recibiendo los depósitos judiciales constituidos en este proceso por concepto de alimentos a su favor, lo exprese claramente, enviando a través del correo institucional de este juzgado la respectiva autorización con nota de presentación personal o desde el correo electrónico que registre a su nombre.

En este proceso, de conformidad a lo dispuesto en audiencia de fecha 27-05-2017, en concordancia con auto del 3-11-2017, se dispuso:

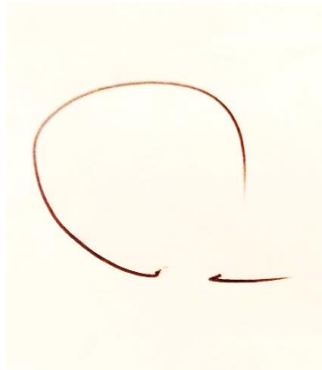
"Fijar la cuota de alimentos definitiva a favor de la niña GABRYELLA ORTIZ LOBO y a cargo del señor YULBRAINER ORTIZ TRIVIÑO, en el equivalente al 25% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado en su calidad de subintendente de la Policía Metropolitana de Bogotá. Ese 25% comprende salario, primas semestrales, cesantías y demás prestaciones sociales devengadas por el referido demandado. Oficiese en tal sentido al pagador con el fin de que consigne esos dineros en la forma como lo viene haciendo en este juzgado."

Como quiera que CAJAHONOR, maneja las cesantías e intereses de cesantías del demandado, estando dentro de los conceptos sobre los cuales recae el descuento ordenado por concepto de los alimentos fijados, se procederá a oficiar para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar al pagador de CAJAHONOR, a fin de que una vez cumplidos los requisitos de ley para que el señor YULBRAINER ORTIZ TRIVIÑO acceda al pago de sus cesantías e interés de cesantías, ponga a disposición de este juzgado los descuentos realizados sobre este concepto que estén a favor de la señora DINA LUZ LOBO LARA de conformidad a lo dispuesto en este proceso.

CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'G. R. GARRIDO', is centered on a light yellow rectangular background.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ